



FEDERACIÓN MADRILEÑA  
DE PELOTA

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD, POR PARTE DE ALCALÁ, DE APLAZAMIENTO DE LA 3ª JORNADA DE LIGA DE LA SEGUNDA VUELTA.

Madrid, 16 de Octubre de 2016.

Se reúne el Comité de Competición de la Federación Madrileña de Pelota para el estudio del escrito enviado por dicha Federación en el que se recoge la solicitud del equipo de ALCALÁ acerca de aplazar los partidos de la Jornada 3ª de la segunda vuelta de sus equipos de Primera División y División de Honor.

### **COMPETENCIA:**

Es competente este Comité de Competición para entender y resolver este asunto a tenor de lo previsto en el Art. 72, y siguientes de los Estatutos de esta F.M.P. Y en el Art. 24 y sucesivos, del Anexo I), de su Reglamento General de Competición vigente en la actualidad.

### **DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA LA RESOLUCIÓN:**

- Correo electrónico del equipo de ALCALÁ de División de honor.

### **TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS.**

El día 12 de Enero, el equipo de ALCALÁ envió un correo a la Federación Madrileña de Pelota solicitando el aplazamiento de la jornada del fin de semana del 28-29 de Enero para sus equipos de Primera División y División de Honor.

Dicha solicitud se debe al campeonato de Guadalajara, que se va a disputar en dichas fechas, y hay muchos jugadores de ambos equipos del Club ALCALÁ, prácticamente todos, que se verán afectados por dicha competición.

### **ARTICULADO**

**Según el Art. 55 del RGC: “No se permitirá el aplazamiento de partidos excepto por causas meteorológicas, y nunca con una antelación superior a dos horas con respecto a la hora de inicio prevista para el encuentro, u otras causas que estén plenamente justificadas y previa autorización de la Federación”**



FEDERACIÓN MADRILEÑA  
DE PELOTA

## RESOLUCIÓN

Tal y como se indica al final del artículo 55 del Reglamento General de Competición, la propia Federación Madrileña de Pelota tiene la potestad de decidir sobre la autorización, o no, de los aplazamientos solicitados.

El Comité de Competición no se va a adentrar en los motivos seguidos por la Federación Madrileña de Pelota, pues es una decisión suya, pero si entiende que se trata de una situación excepcional que hasta ahora nunca se ha dado, ni en el transcurso de la competición actual, ni en anteriores, por lo que tampoco entendería la negativa a la solicitud del equipo de ALCALÁ cuando hay planificadas suficientes fechas de partidos aplazados como para que se dispute la competición sin trastornos.

Debido a que esto no es una resolución de Comité de Competición, ya se indica que es una decisión que debe ser tomada por la propia Federación Madrileña de Pelota, **el mismo Comité recomienda a la Federación Madrileña de Pelota que convoque a los equipos afectados, tanto de Primera División, cómo de División de Honor, a disputar los partidos del fin de semana del 28-29 de Enero de 2017 en la fecha de aplazados del 19 de Febrero de 2017, por si tuviesen uno anterior que disputar en el fin de semana del 05 de Febrero, también fecha de aplazados.**

EL COMITÉ DE COMPETICIÓN